

RESOLUCIÓN No. **1-02344** DE 2023

Por la cual se conforman los Grupos Permanentes de Trabajo en la
Dirección Jurídica del SENA

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998; los numerales 4 y 23 del artículo 4 y artículo 32 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209 consagra, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 115 establece: *“Planta global y grupos internos de trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. // Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento”.*

Que mediante el Decreto 249 de 2004 se modificó la estructura interna del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se reorganizaron las funciones de sus dependencias y en su artículo 16 se determinaron las funciones de la Dirección Jurídica de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Que el Decreto 249 de 2004, artículo 4, numeral 4, le atribuyó al Director General la función de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el citado artículo 4 en el numeral 23, y el Artículo 32 de la norma *ibidem*, señala como función de la Dirección General del SENA crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que por medio del Decreto 250 de 2004 y sus modificaciones, el Gobierno Nacional adoptó la planta personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Que el Decreto 2489 de 2006, *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 8 establece:

RESOLUCIÓN No. **1-02344** DE 2023

Por la cual se conforman los Grupos Permanentes de Trabajo en la Dirección Jurídica del SENA

“Grupos Internos de trabajo. Cuando de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, los cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”.

Que, con el fin de organizar y facilitar la consulta normativa sobre la creación, funciones y conformación de los grupos permanentes de trabajo de la Dirección Jurídica, se hizo necesario derogar mediante la Resolución 570 de 2023, las distintas resoluciones a través de las cuales se habían estructurado los grupos internos de trabajo de la Dirección Jurídica, es decir, las Resoluciones 861 y 1918 de 2015, 01381 de 2013, 393 de 2017, 1836 y 2006 de 2017, 0242 de 2018, 2195 de 2021, 1168 de 2022, y 773 de 2015 excepto su artículo 1, consolidando en un solo acto administrativo la conformación y funciones de los Grupos Permanentes de Trabajo en la Dirección Jurídica del SENA y sus coordinaciones.

Que, con ocasión de los recientes movimientos de personal, en virtud de los procesos de encargo que se han surtido y otras situaciones generadas en la planta, es necesario actualizar la conformación de los grupos permanentes de trabajo de la Dirección Jurídica, quienes, junto con sus coordinadores, continuarán cumpliendo las funciones señaladas en la Resolución 570 de 2023 y demás disposiciones normativas vigentes.

Conforme a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conformación grupos internos de trabajo. La Dirección Jurídica de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ejercerá sus funciones contempladas en el artículo 16 del Decreto 249 de 2004 y en las demás normas complementarias generales e internas, a través de los siguientes Grupos Internos de Trabajo Permanentes, que estarán conformados por los siguientes empleos:

1. Grupo Procesos Judiciales y Conciliaciones:

DENOMINACIÓN Y GRADO	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G05	17	Vacante Definitiva
Técnico G02	182	Laura Marcela Suárez Ortega
Profesional G01	8176	Andrea Cristina Martínez Álvarez
Profesional G03	1865	Vacante temporal

2. Grupo Integrado de Gestión Contractual:

DENOMINACIÓN Y GRADO	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G02	1693	Adriana Carolina Baracaldo Lozano (E)

RESOLUCIÓN No. 1-02344 DE 2023

Por la cual se conforman los Grupos Permanentes de Trabajo en la Dirección Jurídica del SENA

Profesional G02	8167	Jenny Angélica Algarra Caballero
Profesional G03	8192	Vacante temporal
Técnico G01	<u>8194</u>	Vacante Temporal

3. Grupo Recursos y Peticiones:

DENOMINACIÓN Y GRADO	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G07	14	Ricardo Alexander López Rodríguez (E)
Profesional G03	8170	Vacante Temporal
Técnico G03	8163	María Adelaida Laverde Pedraza (E)
Profesional G02	8166	Rosa María Sastoque Mesa (E)

4. Grupo Gestión de Cobro Coactivo:

DENOMINACIÓN Y GRADO	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G03	19	Gloria Acosta Contreras (E)
Profesional G03	1670	Diego Botero Zuluaga
Técnico G03	4276	Laura Rossi García Cortés (E)
Profesional G02	8181	Marlan Liseth Murillo Aguallimpia (NP)

5. Grupo Conceptos Jurídicos y Producción Normativa:

DENOMINACIÓN Y GRADO	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G08	230	Martha Bibiana Lozano Medina (E)
Técnico G01	94	Vacante temporal
Profesional G02	8169	Mariela Díaz Torres
Profesional G04	8486	Mónica Rosalba Burbano Romo (E)

6. Grupo de Juzgamiento Disciplinario:

DENOMINACIÓN Y GRADO	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G07	283	Vacante Definitiva
Profesional G04	118	Rosalba Rodriguez Aguirre
Profesional G01	7793	Daniela Mosquera Erazo (E)
Secretario G03	20	Cristian Eduardo Prieto Sastoque

RESOLUCIÓN No. **1-02344** DE 2023

Por la cual se conforman los Grupos Permanentes de Trabajo en la
Dirección Jurídica del SENA

Artículo 2°. Empleos vacantes. Los empleos vacantes relacionados en este acto administrativo continuarán en proceso de provisión definitiva o temporal mediante encargo o nombramiento provisional.

Artículo 3°. Comunicaciones. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Jurídica y a los funcionarios designados en esta Resolución.




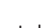



Artículo 4°. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga los artículos 3, 4, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20 de la Resolución 570 de 2023; las demás disposiciones continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C., 17 NOV 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Firmado
digitalmente por
JORGE EDUARDO
LONDOÑO
ULLOA

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General

V^oB^o: Manuela Valentina García Cano, Directora Jurídica 
Gigioly Katerine Grimaldos Robayo, Secretaria General 
Manuel Cruz Avendaño - Asesor Despacho Dirección General 
David Garzón García - Asesor Despacho Dirección General 
Reviso: Yeimy Natalia Peraza Moreno, Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales 
Cesar Augusto Ojeda Galindo, Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General 
Hernan Aguilar Castro, profesional Grupo de Relaciones Laborales 
Proyectó: Martha Bibiana Lozano Medina, Coordinadora Grupo Conceptos Jurídicos y Producción 